



Oficio No. 1246
Villavicencio, 20 de noviembre de 2020

Señores
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE MESETAS
Mesetas - Meta

Ref. Proceso N°: 500013110004-2018-00022-00
Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: SADIEL TABARES ATEHORTUA
Demandado: HEREDEROS DE JOSÉ RICARDO RINCÓN VARGAS

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día diecinueve (19) de noviembre de 2020, me permito officiarle que, se DECLARÓ que entre los señores SADIEL TABARES ATEHORTUA y JOSÉ RICARDO RINCÓN VARGAS, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.120.362.086 y 17.334.650, respectivamente, existió unión marital de hecho, que perduró desde el día 17 de enero de 2007 hasta el día 18 de octubre de 2017, fecha en la que el señor José Ricardo Rincón, falleció.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanentes antes mencionados, la cual se liquidará por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento del señor SADIEL TABARES ATEHORTUA, inscrito bajo el indicativo serial 9288487.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da3cdc7a2f0a28a79c7967883752c7f00b625f506d37bc2a4cf12020bf548f8**

Documento generado en 25/11/2020 03:01:04 p.m.